

RESOLUCION RL - 3928

NICOLAS CASSIS USCOCOVICH

INTENDENTE DE COMPAÑIAS

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañías, según Resolución N° 6053, de 22 de diciembre de 1.976;

## C O N S I D E R A N D O:

Que el 29 de noviembre de 1.977 se ha otorgado ante el Notario 7° de esta cantón, doctor Jorge Maldonado R., la escritura pública de constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada COMERCIAL AGROPECUARIA "EL ALCAZAR" C. LTDA;

Que el señor Alejo Aguayo Delgado debidamente autorizado como apatece de dicha escritura, ha presentado tres copias notariales de la misma, solicitando la aprobación de la constitución de la indicada compañía;

Que consta de la misma escritura, que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales;

## R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada COMERCIAL AGROPECUARIA "EL ALCAZAR" C. LTDA, cuyo domicilio es la ciudad de Guayaquil, con un capital de DOSCIENTOS MIL SUCRES, dividido en doscientas participaciones sociales de un mil sucres cada una.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que se publique por una sola vez en uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil el extracto de la escritura pública del 29 de noviembre de 1977, que será elaborado por este Despacho y la razón de su aprobación.

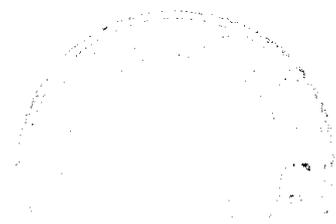
ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Notario 7° de este cantón anote al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía COMERCIAL AGROPECUARIA "EL ALCAZAR" C. LTDA, otorgada en esa Notaría el 29 de noviembre de 1977, que se la aprueba en virtud de esta Resolución. El señor Notario sentará razón del cumplimiento de esta anotación marginal,

....2

.....2

ARTICULO CUARTO.- Disponer que el Registrador Mercan-  
til de Guayaquil: a) Incriba la re-  
ferida escritura pública y esta Resolución en el Registro =  
Mercantil a su cargo, de acuerdo con el Art. 139° de la Ley  
de Compañias, y Art. 3° del D.S. N°733, del 22 de agosto de  
1975; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas  
en la Ley de Registro y en el Art. 33° del Código de Comer-  
cio.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia  
de Compañias en Guayaquil, a trece de diciembre de mil no-  
vecientos setenta y siete.



*Nicolas Cassis Uscocovich*

Nicolás Cassis Uscocovich  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

Proveyó y firmó la Resolución que antecede el señor =  
doctor Nicolás Cassis Uscocovich, Intendente de Compañias =  
en Guayaquil, a los trece días del mes de diciembre de mil  
novecientos setenta y siete. LO CERTIFICO.-----

*José María Palau Ostaiza*

José María Palau Ostaiza  
SECRETARIO

Resol. N° 3928  
MMJ:pvc

*MMJ*

Certifico: que con fecha de hoy, queda ins-  
crita esta Resolución de fojas 263 a 267, Número 44  
del Registro Mercantil i anotada bajo el número 103 -  
del Repertorio.- Guayaquil, cuatro de Enero de mil no-  
vecientos setenta i ocho.- El Registrador Mercantil.-



*Nestor Miguel Alvarado Andrade*

ABOGADO NESTOR MIGUEL ALVARADO ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil